



I LEGISLATURA

DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

Ciudad de México a 12 de febrero de 2019
CCDMX/LEVM/046/2019

**DIPUTADO JOSÉ DE JESUS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA I LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido por los Artículos 99; 100 fracciones I, II y III y 101 primer y segundo párrafo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a usted de la manera más atenta que se enliste en el Orden del día de la sesión que se llevará a cabo el próximo jueves 14 de febrero la Proposición con Punto de Acuerdo que una servidora presentará y cuyo encabezado es el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL ALCALDE DE BENITO JAUREZ, SANTIAGO TABOADA CORTINA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS ORDENE LA PODA DE ÁRBOLES, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LUMINARIAS EN CALLES DEL PUEBLO DE XOCO, YA QUE INHIBEN LA VISIBILIDAD DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD Y DE LOS VECINOS DE ESTA COLONIA, LA CUAL SE HA VISTO SERIAMENTE AFECTADA A ULTIMAS FECHAS POR LA CRESCIENTE INSEGURIDAD.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo y se adjunto la Proposición con Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
13 FEB 2019
Folio: 00002333
Hora: 13/2/19
Recibió:



I LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

**DIPUTADO JOSÉ DE JESUS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA I LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

P R E S E N T E.

La que suscribe Diputada Leticia Esther Varela Martínez, integrante del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA EN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRIMERA LEGISLATURA, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 29, apartado A, numeral 1 y 2, apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los Artículos 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX, XV y CXV; 21 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y los Artículos 5 fracciones I, IV, VI, X, XII y XX; 7 fracciones VIII y X; 100 fracciones I, II, III Y IV; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL ALCALDE DE BENITO JUAREZ, SANTIAGO TABOADA CORTINA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS ORDENE LA PODA DE ÁRBOLES, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LUMINARIAS EN CALLES DEL PUEBLO DE XOCO, YA QUE INHIBEN LA VISIBILIDAD DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD Y DE LOS VECINOS DE ESTA COLONIA, LA CUAL SE HA VISTO SERIAMENTE AFECTADA A ULTIMAS FECHAS POR LA CRESCIENTE INSEGURIDAD.



I LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

ANTECEDENTES

PRIMERO: Las Alcaldía de Benito Juárez se ha distinguido por sus parques, jardines y camellones arbolados, los cuales han embellecido la zona por largo tiempo

Cada primavera las jacarandas pintan a la ciudad de lila, y los árboles re enverdecen y dan otro aspecto a la ciudad. Si bien los árboles nos brindan el oxígeno que necesitamos para vivir, también son el hogar de fauna diversa animales.

Actualmente Benito Juárez cuenta con 2,953,281 árboles esto según el censo de árboles emitido por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: Los árboles son necesarios para la vida, sin embargo, el poco mantenimiento que otorga la Alcaldía de Benito Juárez a la vía pública en el pueblo de Xoco, ha afectado a los vecinos comprometiendo de manera seria la seguridad de pobladores y transeúntes de la zona, es imprescindible que el follaje de los arboles sea retirado con regularidad así mismo es muy importante que se realice de manera frecuente el mantenimiento al alumbrado Público.

TERCERO.- La delincuencia ha ido en aumento en toda la Ciudad, sin embargo en la calle de Xoco se han disparado de manera alarmante los robos de autopartes, robos a transeúntes y robos a casa habitación, la construcción del conjunto habitacional denominado " Torre Mitikah" ha dejado aislados a los habitantes quienes con mayor frecuencia han sido víctimas de la delincuencia, en días pasados un delincuente asaltó una tienda de abarrotes, lo que provocó una balacera en la que el delincuente murió, es urgente que se arreglen las luminarias y se despeje el área para inhibir la comisión de delitos, así como facilitar la visibilidad en las cámaras de monitoreo del C5.



I LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

CONSIDERANDOS

1.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 13 inciso A fracción 1 que:

Artículo 13 Ciudad habitable

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

2.- Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece en su artículo 13 fracción XV que:

“Artículo 13. El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:

XV. Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;”



I LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

3.- Que la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México establece en su artículo 32 fracción IV que:

“Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:

IV. Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles, regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;”

4. – Que la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal establece en su artículo 10 fracción I que:

“ARTÍCULO 10.- Corresponde a cada una de las delegaciones del Distrito Federal:

I. Proponer y opinar, según el caso, respecto del establecimiento de áreas de valor ambiental, áreas verdes en suelo urbano y áreas naturales protegidas dentro de su demarcación territorial, y participar en su vigilancia;”

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución:

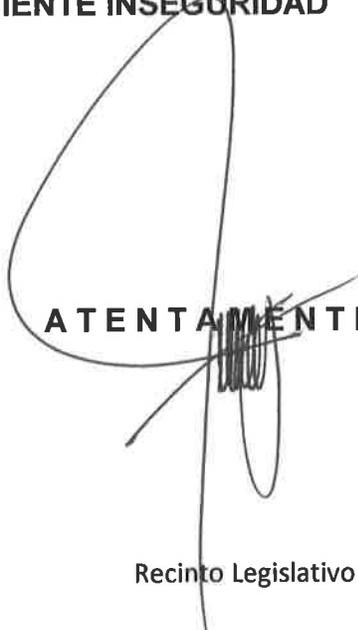


I LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

UNICO: SE EXHORTA AL ALCALDE DE BENITO JUAREZ, SANTIAGO TABOADA CORTINA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS ORDENE LA PODA DE ÁRBOLES, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LUMINARIAS EN CALLES DEL PUEBLO DE XOCO, YA QUE INHIBEN LA VISIBILIDAD DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD Y DE LOS VECINOS DE ESTA COLONIA, LA CUAL SE HA VISTO SERIAMENTE AFECTADA A ULTIMAS FECHAS POR LA CRESCIENTE INSEGURIDAD

ATENTAMENTE



Recinto Legislativo de Donceles a 14 de febrero de 2019